Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-2071/2021
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 08 de diciembre de 2021
ASUNTO: Se remite mensaje de la plataforma #PROintegridad
Expediente de clasificación archivistica: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/1.2021

PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con atención a la usuaria identificada como Verónica Meléndez Contreras.
Quien señala correo electrónico y número telefónico para ser notificada: melconvero@gmail.com; 22.28.30.22.25.
Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y **toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para** conocer respecto de hechos competencia de la **Procuraduría de la Defensa del Trabajo.** Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente **mensaje recibido a través de la plataforma #PROintegridad,** de fecha veintiséis de octubre del año en curso, con folio D20211026214513000560pXnm6, que consta de una foja útil en su anverso y reverso enviado por la usuaria identificada como **Verónica Meléndez Contreras,** al cual adjunta una hoja tamaño carta, en el que de manera medular refiere que ha acudido en reiteradas ocasiones para preguntar sobre su expediente y la C. Alma quien se desempeña como Secretaria Non de la Junta Local número dos de la PRODET, ha sido déspota, grosera y no atiende a su petición.

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y a la usuaria, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Secretaría de la Función Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA

c.c.p **José Asael Oropeza García**, Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.
Archivo.

LVMS/SKC

c.g. DAQD-2302/2021.